

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

31758 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ampliación de la subestación de Santa Engracia 400 kV, en el término municipal de Santa Engracia de Juberá (La Rioja).*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) y 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ampliación de la subestación de Santa Engracia 400 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U. con N.I.F.: A-85.309.219 y domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, 28109 - Alcobendas (Madrid)

- Objeto de la petición: Solicitudes de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto de ampliación del parque de 400kV de la actual subestación de transporte de energía eléctrica Santa Engracia para la instalación de una posición de Interruptor y una Reactancia de 150 MVAR.

- Finalidad de la instalación: Reforzar la seguridad de suministro y las capacidades de control y operación de la red de transporte de energía eléctrica (actuación recogida en la Resolución de 3 de agosto de 2026, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2026, por el que se aprueba la Tercera Modificación de Aspectos Puntuales del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, publicado en BOE n.º 193, de 8 de agosto de 2026).

- Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del presente proyecto es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Órgano tramitador: Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja. Las alegaciones se dirigirán a dicha Área Funcional de Industria y Energía, sita en Logroño, C/ Gran Vía nº 49, entreplanta derecha.

- Emplazamiento: Término municipal de Santa Engracia de Juberá

- Descripción de las instalaciones proyectadas:

- Características generales:

- Tensión Nominal: 400 kV

- Tensión más elevada para el material (Um): 420 kV
- Tecnología: AIS
- Instalación: Convencional Exterior
- Configuración: Interruptor y medio
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA
- Reactancia
 - Tensión: 400 kV
 - Potencia: 150 MVar
 - Conexión: Estrella puesta a tierra
 - Configuración: Trifásica
- Presupuesto total: 3.671.788 €

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, concertando cita previa, o a través del siguiente enlace: <https://run.gob.es/uauProyectosRioja>

Ante esta Área podrán formularse, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, las alegaciones que se estimen oportunas, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la correspondiente Delegación o Subdelegación del Gobierno, o bien de forma electrónica, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Logroño, 16 de septiembre de 2026.- El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Daniel Lorenzo Puente.

ID: A260041384-1